BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100416381

Bogotá D.C. 06-11-2026

Señor@
ANONIMO
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a la solicitud al cual el sistema de gestión documental ORFEO le asignó radicado IDRD No 20261800606032 del 20 de septiembre de 2026, Bogotá Te Escucha 7497432026 "PARQUE FONTANAR DEL RIO EN SUBA, HE PRESENCIADO EL AUMENTO DE ESCREMENTOS".

Respetado señor(a) Anónimo(a).

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la cual refiere:

"(…) BUENA TARDE: COMO USUARIO DEL PARQUE FONTANAR DEL RIO EN SUBA, HE PRESENCIADO EL AUMENTO DE ESCREMENTOS DE PERROS DENTRO DEL PARQUE, TAMBIEN EL AUMENTO DE RIÑAS ENTRE PERROS E INCONVENIENTES DE QUE LOS PERRITOS LES ROBAN LA COMIDA A LAS PERSONAS QUE ESTAN DISFRUTANDO DE UN PIC NIC, POR QUE LOS DUEÑOS LOS DEJAN SUELTOS Y ESTOS PUEDE ACARREAR INCONVENIENTES ENTRE LAS PERSONAS (…)".

La administración del parque Fontanar del Río ha desarrollado acciones de sensibilización dirigidas a los usuarios sobre el ingreso y la permanencia de mascotas, la tenencia responsable y el cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en la normativa vigente. No obstante, en algunas ocasiones, los llamados realizados por el personal del parque no son atendidos por parte de los tenedores de animales.

El equipo de aseo del parque realiza labores de recolección de excrementos en las diferentes zonas, especialmente cuando estos no han sido recogidos por sus tenedores. Asimismo, se han adelantado jornadas pedagógicas para promover la tenencia responsable de mascotas, la recolección de sus excretas y el cuidado del espacio.

Estas acciones se enmarcan en las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En particular, los artículos 126 a 129 contemplan disposiciones relacionadas con la tenencia de animales y los comportamientos que pueden afectar la convivencia:

Artículo 126. Establece comportamientos que afectan la convivencia relacionados con la tenencia inadecuada de animales, entre ellos permitir que deambulen sin control o no recoger sus excretas.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.11.06 15:32:42 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Artículo 127. Señala responsabilidades del propietario o tenedor, entre ellas mantener el control del animal y prevenir riesgos para otras personas.
Artículo 128. Contempla medidas correctivas aplicables cuando se incumplen las condiciones establecidas para la tenencia responsable.

Artículo 129. Contiene disposiciones adicionales relacionadas con el manejo de animales y la protección de la integridad de las personas.

Lo anterior resalta la importancia de promover el uso adecuado de los espacios compartidos y de prevenir situaciones que afecten la salubridad, la tranquilidad y la seguridad de la comunidad. Es importante precisar que el IDRD, en el marco de sus competencias, no ejerce funciones de policía ni tiene facultades para imponer directamente sanciones o realizar decomisos por comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Finalmente, la administración del parque continuará desarrollando acciones pedagógicas y campañas de sensibilización para fomentar la tenencia responsable de mascotas, la recolección de sus excretas y el respeto por los demás usuarios, con el propósito de contribuir a que el parque sea un espacio limpio, seguro y agradable para los niños, las familias y la comunidad en general.

Cordialmente.

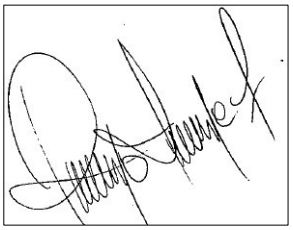

Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: RUBY STELLA MORENO A. – Secretaria Ejecutiva G-011 Área Administración de Escenarios
Proyectó: FRANCISCO ROZO – Contratista Administrador Profesional Parque Fontanar del Rio
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez - Profesional Especializado Grado 11. Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas – Abogada contratista Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195